RESO 267 - GU N° 67 - 2025	14/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267–63010/2024, caratulado: “VELASQUEZ ARGENTINA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud N° 9023030/4 presentada por la Sra. VELASQUEZ ARGENTINA, solicitando la reconsideración de su subsidio.

Que, inicialmente, su postulación fue rechazada conforme al artículo 10 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21, el cual dispone como causal de rechazo la titularidad de un vehículo automotor de un modelo menor a 15 años de antigüedad o de una motocicleta superior a 150 c.c. de cilindrada.

Que la solicitante solicitó, a fs. 01, una auditoría social para evaluar su situación actual.

Que, como consta en el informe ambiental elaborado por la Gerencia de Usuarios (fs. 05/06), se verificó que la solicitante y su grupo familiar atraviesan una situación de carencia económica, sustentándose exclusivamente con jubilaciones mínimas, siendo insuficiente para cubrir sus necesidades básicas. Además, no se identificaron elementos de confort en el domicilio.

Que, respecto del motivo de rechazo inicial, la solicitante acreditó que el vehículo registrado a su nombre tiene más de 15 años de antigüedad, aportando la documentación correspondiente, quedando así superada la causal de exclusión.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Sra. VELASQUEZ ARGENTINA.

Que, conforme a la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y la delegación realizada por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para emitir el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio presentada por la Sra. VELASQUEZ ARGENTINA, con domicilio en Manzana 41, Casa N° 20, Barrio Nueva Esperanza, localidad de Atocha, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5260236 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria N° 341252, correspondiente

al inmueble registrado bajo catastro N° 145880 de dicha localidad. En su mérito, reconocer una exención del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kWh/mes), por el término de un año a partir del período 01/2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR a la solicitante que, según lo establecido en el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo hará caer el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la solicitante que, para garantizar la continuidad del beneficio, podrá presentar la solicitud de renovación a partir del mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 10/01/2025 Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 14/01/2025